

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el cuatro de abril de dos mil doce en **GEOINCI, GABINETE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.** sita [REDACTED], en Soria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de Castilla y León, de fecha 14/06/12.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un trabajador expuesto, con una licencia de supervisor vigente. _____
- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. _____
- Las últimas lecturas dosimétricas, emitidas por [REDACTED], correspondían al mes de enero de 2013 con valores no significativos. _____

- Disponían de un equipo [REDACTED], mod. [REDACTED] n/s 60608371 (fuentes de Cs-137 de 0.37 GBq y Am-241/Be de 1.85 GBq), para medida de densidad y humedad de suelos, en el interior del almacén. _____
- La puerta del almacén tenía la señalización reglamentaria. _____
- El acceso estaba restringido al personal autorizado y tenían sistemas que aseguraban el control de acceso. _____
- Las tasas de dosis medidas en teclado y mango del equipo fueron 6,7 μ Sv/h y 50 μ Sv/h respectivamente. _____
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas del 06/08/12 en [REDACTED] cumpliendo con la periodicidad requerida. _____
- Realizan revisiones anuales en [REDACTED]. El último certificado es de fecha 06/08/12. _____

[REDACTED] Anualmente realizan revisiones propias de mantenimiento rutinario pero no existen registros de las mismas. _____

[REDACTED] Tenían un consejero de seguridad para el transporte. No estaba disponible su certificado. _____

- No disponían del certificado de póliza de cobertura de riesgo nuclear para el transporte de los equipos radiactivos que se desarrolla como consecuencia de la actividad autorizada. _____
- El titular disponía de un acuerdo de devolución de los equipos. _____
- Disponían de un monitor portátil de tasa de dosis [REDACTED] mod. [REDACTED] n/s 66101, calibrado en [REDACTED] en fecha 25/04/11. _____
- Realizan la vigilancia radiológica de la instalación semestralmente, registrándola en el Diario de Operación. _____
- Tienen documentación de transporte para acreditar la formación y licencia del Supervisor. _____
- No disponían de procedimiento escrito de calibración y verificación de monitores de radiación. _____
- Tenían un Diario de Operación general registrado por el CSN. _____
- Disponían de un Diario de Operación para el equipo registrado por el CSN sin firmas del Supervisor. _____



- No han enviado al CSN los informes anuales correspondientes a los años 2011 y 2012. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cinco de abril de dos mil trece.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GEOINCI** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.